

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301  
Correo: j01girardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicado:	05-308-31-10-001-2016-00073-00
Proceso:	Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso
Demandante:	Beatriz Eugenia García Hernández
Demandada:	Martín Emilio Rodríguez Ruiz
Interlocutorio:	No. 515 de 2021
Decisión:	Decreta levantamiento embargo

Para los fines legales pertinentes, **se agrega y deja en conocimiento** de los interesados, la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota y que obra de folios 168 a 172.

En memorial que se recibió en el Juzgado el 4 de noviembre de 2021 y que obra a folio 173, el demandado Martín Emilio Rodríguez Ruiz solicita el levantamiento de la medida cautelar que afecta los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 012-34412 y 012-1041, ya que han transcurrido más de dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia que disolvió la sociedad conyugal sin haberse promovido la liquidación de la misma.

Atendiendo la petición formulada y lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 598 del Código General del Proceso, **se decreta el levantamiento de las medidas cautelares** ordenadas en autos del 13 de abril y 7 de diciembre, ambos de 2016 y 19 de enero de 2018 (folios 31, 32, 50 y 64). Librense los oficios correspondientes por Secretaría del Juzgado.

Realizado lo anterior, **regrese el expediente al archivo** del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza



**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 090, fijado hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.

  
ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ  
Secretaría